



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-07638431- -GDEBA-DGIIOMA

VISTO el expediente EX-2020-07638431-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual tramita la prórroga del permiso especial sin goce de haberes otorgado a favor de la agente Gabriela Giselle VITALE, y

CONSIDERANDO:

Que Gabriela Giselle VITALE revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativa Auxiliar "B", Categoría 12, Código 3-0003-VI-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que mediante Decreto N° 486/19 se concedió a la agente citada un permiso especial sin goce de haberes, a partir del 5 de junio de 2018 y por el término de un (1) año;

Que, oportunamente, la interesada solicitó ampliar el permiso especial sin goce de haberes referido, por el término de un (1) año, y posteriormente peticionó su finalización a partir del día 13 de abril de 2020, fecha en la que se reintegró a su lugar de trabajo;

Que tanto el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial como el Ministro de Salud toman conocimiento y prestan conformidad a la gestión incoada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 64 de la Ley N° 10.430

(Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dar por concedido en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 5 de junio de 2019 y hasta el 13 de abril de 2020, la ampliación del permiso especial sin goce de haberes oportunamente dispuesto por el Decreto N° 486/19, a favor de la agente Gabriela Giselle VITALE (DNI N° 27.941.003 - Clase 1980), quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0003-VI-1, Administrativa Auxiliar “ B”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Instituto de Obra Médico Asistencial, de acuerdo a lo establecido por el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido, archivar.